

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD FONDO NACIONAL DE SALUD PROGRAMA DE PRESTACIONES VALORADAS

Partida : 16
Capítulo : 02
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		294.158.635
06		TRANSFERENCIAS		294.158.635
	62	De Otros Organismos del Sector Público		294.158.635
	001	Fondo Nacional de Salud		294.158.635
		GASTOS		294.158.635
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		294.158.635
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público	01	294.158.635
	001	Servicio de Salud Arica		2.972.274
	002	Servicio de Salud Iquique		4.030.760
	003	Servicio de Salud Antofagasta		4.765.995
	004	Servicio de Salud Atacama		3.445.763
	005	Servicio de Salud Coquimbo		6.650.653
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		7.829.253
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		9.011.954
	008	Servicio de Salud Aconcagua		5.977.247
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		6.305.692
	010	Servicio de Salud Maule		10.025.267
	011	Servicio de Salud Ñuble		4.801.647
	012	Servicio de Salud Concepción		8.013.913
	013	Servicio de Salud Talcahuano		4.617.505
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		3.773.391
	015	Servicio de Salud Arauco		886.029
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		2.494.890
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		6.757.199
	018	Servicio de Salud Valdivia		3.891.099
	019	Servicio de Salud Osorno		3.163.133
	020	Servicio de Salud Llanquihue, Chiloé, Palena		5.491.169
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibañez del Campo		1.457.893
	022	Servicio de Salud Magallanes		2.611.559
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		10.304.206
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		10.134.986
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		11.868.343
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		11.922.849
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		11.604.173
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		8.948.053
	030	Programa de Contingencias Operacionales		120.401.740

**Glosa :**

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD FONDO NACIONAL DE SALUD PROGRAMA DE PRESTACIONES VALORADAS

Partida : 16
Capítulo : 02
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

01 Estos recursos serán transferidos a los Servicios de Salud de acuerdo a los convenios que suscriban con el Fondo Nacional de Salud y la Subsecretaría de Salud, en los cuales se determinarán, entre otros, los objetivos y metas sanitarias; las prestaciones a otorgar; su valoración y los procedimientos y demás condiciones a que se someterán los Servicios de Salud en la ejecución de los planes y programas que se convengan.

Dichos convenios deberán ser suscritos a más tardar el 31 de Enero del año 2003 y copia de éstos, tendrá que ser remitida a la Dirección de Presupuestos en la misma oportunidad.

El valor de las prestaciones será el que se fije mediante arancel aprobado por resolución por los Ministerios de Salud y de Hacienda, a proposición del Fondo Nacional de Salud. En la definición del arancel deberán compatibilizarse las prestaciones que se otorgarán, su cantidad y precio, con los recursos autorizados en este programa.